

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AERO EXPRESS DEL ECUADOR TRANS AM CÍA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Jimmy Alfredo Rendón Hun, Gerente General.

SOLICITUD: Renovación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga y correo, en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 045/2015 de 17 de diciembre de 2015, modificado posteriormente con Acuerdos Nro. 20/2017 de 6 de julio de 2017 y Nro. 08/2019 de 3 de junio de 2019, en los siguientes términos y condiciones:

Ruta, frecuencias y derechos:

GUAYAQUIL y/o QUITO y/o LATACUNGA y/o MANTA – BOGOTÁ y/o LIMA y/o LA PAZ y/o PANAMÁ y/o CARACAS* y/o VALENCIA y/o SAN JOSÉ** y/o SAN SALVADOR y/o MANAGUA*** y/o GUATEMALA**** y/o MÉXICO***** y/o MIAMI y viceversa, hasta nueve (9) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire; respecto de los puntos: MÉXICO-MÉXICO y/o SAN JOSÉ-COSTA RICA; con derechos de quinta libertad en función de BOGOTÁ-COLOMBIA; LIMA-PERÚ; CARACAS-VENEZUELA; LA PAZ-BOLIVIA; PANAMÁ-PANAMÁ Y MIAMI-ESTADOS UNIDOS.

De conformidad a los instrumentos bilaterales en los cuales se sustenta, la operación efectiva de la ruta tendrá las siguientes limitaciones:

*La operación en función de CARACAS y VALENCIA se topará únicamente como punto intermedio BOGOTÁ con derechos de hasta quinta libertades del aire.

**La operación hacia y desde SAN JOSÉ no topará puntos intermedios.

***La operación hacia y desde MANAGUA estará supeditada a que NICARAGUA acepte y aplique el principio de reciprocidad de oportunidades.

****La operación hacia y desde GUATEMALA no topará puntos intermedios.

*****La operación hacia y desde MÉXICO topará un solo punto intermedio en Centroamérica de los que integran la ruta, y exclusivamente hasta con 7 frecuencias semanales.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

- ATR-42/320, de matrícula ecuatoriana; y,
- Boeing 737-400, este equipo de vuelo será operado bajo la modalidad de “wet lease”

La compañía AERO EXPRESS DEL ECUADOR TRANSAM CIA. LTDA. previo a la operación Wet Lease, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 130 de la Codificación del Código Aeronáutico y Resolución Nro. 103/2006 de 11 de octubre del 2016, modificada con Resolución Nro. 012/2015 de 08 de mayo del 2015.

Base principal de operaciones y mantenimiento:

Está ubicada en el Aeropuerto Internacional “José Joaquín de Olmedo” de la ciudad de Guayaquil.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud de renovación presentada por la compañía AERO EXPRESS DEL ECUADOR TRANS AM CIA. LTDA. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 29 de diciembre de 2020.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

SRC.